

**RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL**

Murillo Tolima, nueve de diciembre de dos mil veintiuno.

Rad. 2017-00014

Dentro de este asunto la apoderada de la entidad ejecutante allegó memorial en el que aporta la liquidación del crédito.

El Despacho advierte que por auto de fecha 02 de agosto de 2021, se decretó el desistimiento tácito de forma oficiosa conforme al artículo 317 literal b del C.G.P. Por lo anterior se deniega dar curso a la solicitud presentada.

Notifíquese.

La Juez,

OLGA PATRICIA VARGAS GUTIERREZ

A handwritten signature in black ink, consisting of several overlapping loops and a long vertical stroke extending downwards to the right.